



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de febrero del 2020

VISTO:

El **INFORME N°012-2020-GLDSA-SGRCD**, de fecha 12 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **DON JEAN CARLOS CRISANTO ORDINOLA y DOÑA KARLA PAMELA FELIPA RAMIREZ** se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el **INFORME N°012-2020-GLDSA-SGRCD**, de fecha 12 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **DON JEAN CARLOS CRISANTO ORDINOLA y DOÑA KARLA PAMELA FELIPA RAMIREZ** se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente; el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes **DON JEAN CARLOS CRISANTO ORDINOLA y DOÑA KARLA PAMELA FELIPA RAMIREZ** acto que se celebrará el día 21 de Febrero del 2020, a horas 2:40 p.m. en las instalaciones del Auditorio, ubicado en la Av. San Martín N°550, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090